

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, Nº7 DE ORDEN, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veintisiete de Mayo de dos mil veintiuno, se reúnen en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los Señores y Señoras que a continuación se relacionan: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, Don Heriberto José Reyes Sánchez, Doña María del Carmen Mendoza Ramos, Don Agustín Rafael Pérez Mateo, Don Pedro Mendoza Vega, Don Andrés Díaz García, Don Ancor Jesús Bolaños Delgado, Doña Dolores María Delgado Jorge, Doña Nuria Esther Vega Valencia, Don Agustín Ismael Mendoza Mendoza, Don Ulises David Miranda Guerra, Don Demetrio Suárez Díaz, Doña María Mercedes Mendoza Mendoza, Don Isidro Gil González y Don José Blas Díaz Bolaños. Asistió el Sr. Interventor Accidental Don Honorio Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría al Orden del Día circulado al efecto, con el fin de proceder al estudio de los asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, pregunta a los Señores Concejales si desean efectuar alguna corrección a las siguientes actas: sesión ordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno y, sesión extraordinaria de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Mixto, Don José Blas Díaz Bolaños, aclarando que, como no estuvo presente por motivos laborales en la sesión extraordinaria celebrada el día de siete de mayo de dos mil veintiuno, se va a abstener en la votación a dicha acta.

No formulándose ninguna otra observación, por la Presidencia se someten a votación las actas indicadas, obteniendo los siguientes resultados: Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de abril de dos mil veintiuno, por unanimidad y, acta de la sesión extraordinaria de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, por veinte votos a favor (17 BNR-NC y 3 PSOE), ningún voto en contra y una abstención (GRUPO MIXTO).

2º.- EXPEDIENTE 7854/2021. MOCIÓN DEL BNR-NC REFERENTE AL REGRESO DEL PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN NIÑOS CON CÁNCER PEQUEÑO VALIENTE A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONDE SE PRESTA SERVICIOS. ACUERDO PROCEDENTE.-



El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la moción que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“El Ayuntamiento de Gáldar, como Institución colaboradora de la Asociación Niños con Cáncer Pequeño Valiente y conocedora de primera mano de su trabajo desde su implantación en la isla de Gran Canaria, se dirige al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias para que autorice el regreso controlado del personal de Pequeño Valiente a las unidades hospitalarias del archipiélago canario donde sus profesionales y voluntarios prestan servicio a los pacientes que padecen cáncer, compartiendo de esta forma el clamor de la asociación que también suplica esta misma petición. Para facilitar dicho regreso, incluso sugerimos que el personal de atención de Pequeño Valiente que está en contacto con los enfermos entre en la lista prioritaria de vacunación contra el COVID-19.

La acción de Pequeño Valiente no ha sido ajena a la crisis sanitaria y restricciones por la pandemia. Tanto, que las actividades que habitualmente realiza la Asociación en la Unidad de Oncohematología del Hospital Universitario Materno-Infantil de Gran Canaria, así como en las unidades de pediatría de los hospitales Dr. José Molina Orosa de Lanzarote y Virgen de la Peña en Fuerteventura, se mantienen suspendidas desde marzo de 2020. Pequeño Valiente expone que “nuestra actividad se limita a intervenciones muy específicas en la unidad de Gran Canaria, a demanda explícita de padres y/o madres”.

Pequeño Valiente, no obstante, entiende y deja constancia que las limitaciones son necesarias y prueba de ello es que ha optado por atender las diferentes demandas y necesidades de las familias afectadas en el Centro Multidisciplinar de Pequeño Valiente, ubicado en la c/Bravo Murillo 29 de Las Palmas de Gran Canaria, en las sedes de Fuerteventura y Lanzarote, y en domicilios, cuando las circunstancias lo permiten.

Sin embargo, desde Pequeño Valiente se advierte que las familias para las que trabajan demandan mayor presencia de los profesionales de la entidad en el hospital “dado que ello ofrece inmediatez a su demanda, facilita el acceso a los diferentes programas, la conciliación del tiempo de las familias y disminuye la ansiedad y la incertidumbre durante los momentos de espera. Además, sabemos que nuestra atención, siempre en coordinación con los profesionales sanitarios, aporta calidad al servicio y supone un extra en la atención psicosocial y educativa, tanto al menor como a sus acompañantes”.

Esta situación justificada, agrega Pequeño Valiente, “se observa con mayor evidencia en las familias de la Unidad de Oncohematología del Hospital Universitario Materno-Infantil de Gran Canaria, que han tenido la iniciativa de recoger firmas dirigidas a la Gerencia del Complejo Hospitalario, para que



adapte nuestro regreso a la atención directa, de manera que puedan retomarse, al menos, los programas prioritarios”.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento – Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. La Corporación Municipal de Gáldar, siendo perfectamente conscientes de la dificultad que entraña la gestión de la pandemia en todos sus frentes, más, por supuesto, en el sanitario, y desde la más absoluta lealtad institucional, invitamos a las autoridades sanitarias de Canarias a estudiar los argumentos de Pequeño Valiente y consensuar su retorno controlado a las unidades hospitalarias, entendiendo que la Asociación es y seguirá siendo un gran apoyo para las familias con chicos y chicas enfermos de cáncer y también para los profesionales de nuestro sistema público de salud, como lo vienen demostrando desde su fundación.

2. Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de Canarias y a la FECAM con el objetivo de recabar todos los apoyos institucionales posibles.”

Después de varias intervenciones y siendo declarada Moción Institucional por todos los grupos políticos del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1. La Corporación Municipal de Gáldar, siendo perfectamente conscientes de la dificultad que entraña la gestión de la pandemia en todos sus frentes, más, por supuesto, en el sanitario, y desde la más absoluta lealtad institucional, invitamos a las autoridades sanitarias de Canarias a estudiar los argumentos de Pequeño Valiente y consensuar su retorno controlado a las unidades hospitalarias, entendiendo que la Asociación es y seguirá siendo un gran apoyo para las familias con chicos y chicas enfermos de cáncer y también para los profesionales de nuestro sistema público de salud, como lo vienen demostrando desde su fundación.

2. Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de Canarias y a la FECAM con el objetivo de recabar todos los apoyos institucionales posibles.

3º.- EXPEDIENTE 7991/2021. ADHESIÓN AL MARCO ESTRATÉGICO POR LA IGUALDAD-GRAN CANARIA INFINITA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“En el compromiso con las políticas a favor de la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género desde una mirada interseccional, articuladas en el Marco Estratégico por la Igualdad-Gran Canaria Infinita, desde el momento actual hasta el año 2030, Se



propone al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, la adopción del siguiente acuerdo:

ADHESIÓN AL COMPROMISO CON EL “MARCO ESTRATÉGICO POR LA IGUALDAD-GRAN CANARIA INFINITA”.

En base al Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 1 de marzo del año en curso, en el que el Cabildo de Gran Canaria ha aprobado el “Marco Estratégico por la Igualdad-Gran Canaria Infinita”, se propone al Pleno la adopción de los siguientes compromisos:

1º.- Difusión del Marco Estratégico y su contenido dentro y fuera de su organización, en espacios físicos y virtuales: redes sociales, página web u otros espacios visibles en los que se participe.

2º.-Designar a un agente clave de la entidad para que se configure como la persona de referencia y de contacto con el Marco.

3º.-Participar en las consultas que se realicen.

4º.- Acudir a las reuniones y encuentros requeridos con la planificación de la programación, a la definición de los compromisos, etc.

5º.- Acudir a los encuentros anuales para todas las entidades para todas las entidades adheridas al MEIGCI.

6º.- Facilitar información requerida para los encuentros y la elaboración de informes y memorias.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1º.- Difusión del Marco Estratégico y su contenido dentro y fuera de su organización, en espacios físicos y virtuales: redes sociales, página web u otros espacios visibles en los que se participe.

2º.-Designar a un agente clave de la entidad para que se configure como la persona de referencia y de contacto con el Marco.

3º.-Participar en las consultas que se realicen.

4º.- Acudir a las reuniones y encuentros requeridos con la planificación de la programación, a la definición de los compromisos, etc.

5º.- Acudir a los encuentros anuales para todas las entidades para todas las entidades adheridas al MEIGCI.

6º.- Facilitar información requerida para los encuentros y la elaboración de



informes y memorias.

4º.- EXPEDIENTE 7952/2021. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria ha sido remitido negociado el texto del Convenio de Colaboración para la concesión de ayudas de emergencia social.

Considerando que, con fecha 17 de mayo de 2021, se emitió por Intervención informe sobre los aspectos económicos que conlleva la suscripción del Convenio, así como sobre la acreditación en el expediente de que la constitución del citado convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 17 de mayo de 2021, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Gáldar para la concesión de ayudas de emergencia social suscrito entre el Ayuntamiento y el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria que se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ...de.....de 2021

REUNIDOS

De una parte, doña **Isabel Mena Alonso**, en representación del Excmo. Cabildo de Gran Canaria por delegación de su presidente mediante Decreto 42/2019, de 24 de julio, y previa autorización del Consejo de Gobierno Insular mediante Acuerdo de..... asistida del Jefe del Servicio de Política Social por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con el apartado 4, del artículo 126 de la Ley 7/1985, de



2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y, de otra parte, Teodoro Claret Sosa Monzón, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento Gáldar, según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gáldar de fecha 15 de Junio de 2019, en ejecución de lo previsto en el artículo 31.1 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y asistido/a por Candelaria Guerra Pulido, Secretaria Accidental del Ayuntamiento.

Ambas partes, en la condición con que actúan, se reconocen competencia y capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, y

MANIFIESTAN

I.- Que las corporaciones locales de Gran Canaria son receptoras de innumerables demandas de ayudas económicas para atender necesidades básicas o primarias procedentes de familias y personas en situación de emergencia social.

II.- Que el Cabildo de Gran Canaria, consciente de ello, lleva más de una década incluyendo en su presupuesto una específica aplicación presupuestaria destinada a la concesión de ayudas económicas de emergencia social por necesidades básicas.

III.- Que a tenor del **artículo 21, 3, a)** de la **Ley 16/2019 de Servicios Sociales de Canarias** estas ayudas constituyen el *“conjunto de prestaciones destinadas a dar cobertura a las necesidades básicas, con carácter temporal, ante una situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiere de una atención inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o unidad de convivencia”*, incluyendo esta prestación, al menos, las siguientes necesidades básicas: *“el alojamiento de urgencia, la atención alimenticia adecuada, vestido, higiene y aseo personal, medicamentos, suministros básicos de la vivienda (agua, luz, gas, etc...) y alquiler de la vivienda”*.

IV.- Que el **artículo 25.1** de la citada **Ley** establece que los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, cuya titularidad corresponde a los municipios, constituyen el primer nivel de atención del sistema público de servicios sociales; y que, a tenor del **artículo 26,1, f)**, es a este primer nivel a quien corresponde la *“atención ante situaciones de urgencia o emergencia social”*.

V.- Que, por otra parte, su **artículo 49, i)** establece que corresponde a los Cabildos insulares cooperar con los ayuntamientos en la atención integral de las situaciones de riesgo o exclusión social; y a los municipios (**artículo 50, a)**) la creación, organización y gestión de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria previstos en la Ley y su normativa de desarrollo.

VI.- Que constituyendo los municipios ese primer nivel al que corresponde la atención ante situaciones de urgencia o emergencia social, y



contando el Cabildo de Gran Canaria con presupuesto para tal fin, en virtud de la potestad que les confiere la **Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (artículo 57)**, la **Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (artículo 15 y siguientes)**, la **Ley 38/2003 General de Subvenciones** y la **Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria**, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA COLABORACIÓN.

Es objeto de la colaboración la entrega y distribución de los fondos del Cabildo, destinados a ayudas económicas de emergencia social, mediante la tramitación y concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Gáldar, a los beneficiarios residentes en su municipio.

Por consiguiente, será entidad colaboradora el Ayuntamiento de Gáldar, que actuará en todo momento en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria a todos los efectos relacionados con las subvenciones, que en ningún caso se considerarán integrantes de su patrimonio.

SEGUNDA.- NORMATIVA.

Serán de aplicación a estas subvenciones las normas contenidas en la **Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria**, de 22 de diciembre de 2008, la **Ley 38/2003 General de Subvenciones**, el **Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones**, las **Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria** para cada ejercicio y las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

TERCERA.- PLAZO DE DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.

El plazo de duración del Convenio será de cuatro años, siempre que el Cabildo de Gran Canaria contemple en su presupuesto, año tras año, una aplicación presupuestaria destinada a la concesión de ayudas de emergencia social.

Para el presente ejercicio 2021 el Cabildo de Gran Canaria cuenta con la aplicación presupuestaria 09100/231/462000221 "A Ayuntamientos, Emergencia Social", dotada de un crédito de un millón setecientos mil (1.700.000) euros.

Para garantizar que esos fondos lleguen a todos los rincones de Gran Canaria la distribución de los mismos entre los ayuntamientos de la isla será la siguiente: todos los ayuntamientos recibirán una misma cantidad mínima de



cinco mil (5.000) euros; el resto se distribuirá en función de la población de cada municipio a comienzo del ejercicio. De tal modo que el reparto de los fondos queda para el presente año 2021 de la siguiente manera:

AYUNTAMIENTOS	POBLACIÓN nº habitantes * Fuente: Instituto Canario de Estadística ISTAC.	DISTRIBUCIÓN		
		FIJO	POBLACIÓN	TOTAL 2021
AGAETE	5.599	5.000,00 €	10.438,56 €	15.438,56 €
AGÜIMES	31.914	5.000,00 €	59.499,22 €	64.499,22 €
ARTENARA	1.049	5.000,00 €	1.955,71 €	6.955,71 €
ARUCAS	38.334	5.000,00 €	71.468,42 €	76.468,42 €
FIRGAS	7.438	5.000,00 €	13.867,12 €	18.867,12 €
GÁLDAR	24.370	5.000,00 €	45.434,48 €	50.434,48 €
INGENIO	31.694	5.000,00 €	59.089,06 €	64.089,06 €
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	7.508	5.000,00 €	13.997,62 €	18.997,62 €
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	381.223	5.000,00 €	710.737,30 €	715.737,30 €
MOGÁN	20.487	5.000,00 €	38.195,16 €	43.195,16 €
MOYA	7.746	5.000,00 €	14.441,34 €	19.441,34 €
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	53.397	5.000,00 €	99.551,29 €	104.551,29 €
SANTA BRÍGIDA	18.394	5.000,00 €	34.293,06 €	39.293,06 €
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	74.602	5.000,00 €	139.085,06 €	144.085,06 €
SANTA MARÍA DE GUÍA	13.897	5.000,00 €	25.909,03 €	30.909,03 €
TEJEDA	1.883	5.000,00 €	3.510,59 €	8.510,59 €
TELDE	102.791	5.000,00 €	191.639,53 €	196.639,53 €
TEROR	12.522	5.000,00 €	23.345,53 €	28.345,53 €
VALLESECO	3.727	5.000,00 €	6.948,47 €	11.948,47 €
VALSEQUILLO	9.377	5.000,00 €	17.482,11 €	22.482,11 €



VEGA DE SAN MATEO	7.569	5.000,00 €	14.111,35 €	19.111,35 €
TOTALES	855.521	105.000,00€	1.595.000,00€	1.700.000,00 €

Se empleará la misma forma de reparto en los ejercicios venideros, siempre que el Cabildo de Gran Canaria contemple en su presupuesto una aplicación presupuestaria para tal finalidad.

Los fondos correspondientes a los ayuntamientos se entregarán a cada uno de ellos por parte del Cabildo de Gran Canaria una vez aprobado su presupuesto, previo cálculo de su distribución conforme a la forma indicada y mediante resolución del titular de la Consejería de Política Social y Accesibilidad. Los ayuntamientos quedarán exonerados de la constitución de garantía.

CUARTA.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS.

Las ayudas económicas de emergencia social se concederán a propuesta de los servicios sociales municipales, una vez constatada y valorada la situación de emergencia o extrema necesidad que presentan sus solicitantes.

Las ayudas económicas serán de carácter puntual y sólo se podrán conceder a un miembro de la unidad convivencial.

Son de naturaleza subvencional y tienen carácter finalista, destinadas únicamente a cubrir gastos derivados de necesidades básicas, tales como: alimentación, vestimenta, higiene doméstica y personal, alojamiento, suministros básicos (agua, electricidad, gas), gastos de comunidad y para la adquisición de útiles y enseres básicos y necesarios para uso y mantenimiento de la vivienda habitual.

Con carácter excepcional, se podrá cubrir otras necesidades no consideradas dentro de las calificadas con anterioridad como básicas siempre que no estén cubiertas en su totalidad a través de las ayudas económicas del propio Ayuntamiento, ni por otras de los sistemas públicos existentes. En tal caso, los técnicos de los servicios sociales municipales deberán solicitar a las personas beneficiarias cuanta documentación o informes estimen oportunos a fin de justificar y acreditar la excepcionalidad de la ayuda solicitada, que deberán, a su vez, obrar en el expediente correspondiente.

Asimismo, se podrá tramitar una segunda ayuda de emergencia social con cargo a esta subvención, siempre y cuando quede justificada la idoneidad de la concesión de esta segunda ayuda como único recurso disponible o por adecuarse mejor al plan de intervención establecido para la atención a las necesidades detectadas. Todo ello ha de quedar reflejado en el expediente de la persona beneficiaria, junto a la relación de intervenciones realizadas desde



los servicios sociales municipales hasta ese momento y la imposibilidad en resolver dicha situación de necesidad.

Los servicios sociales municipales establecerán los controles y acuerdos con las personas beneficiarias que estimen oportunos, en orden a justificar que la ayuda económica de emergencia social ha sido destinada al fin para la que fue concedida.

QUINTA.- PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS. REQUISITOS.

Los beneficiarios de las ayudas serán personas físicas con escasos recursos económicos que, debido a una situación de emergencia social, de carácter individual o familiar, no cubierta suficientemente por otros organismos públicos, requieran de un apoyo económico para cubrir necesidades básicas y cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser residentes en el municipio.
- Ser mayor de edad o estar emancipado legalmente.
- Hallarse en una situación de necesidad o emergencia social motivadora de la solicitud de ayuda económica, acreditándola documentalmente ante el equipo municipal de los servicios sociales, quien habrá de estimarla y considerar dicha solicitud un recurso idóneo para satisfacer la necesidad planteada.
- Alcanzar la puntuación mínima exigida tras baremar la situación de necesidad.

SEXTA.- BAREMACIÓN DE LA SITUACIÓN DE NECESIDAD.

Una vez apreciada la situación de emergencia o extrema necesidad del solicitante, se baremará en función de la aplicación de dos criterios: A) Situación Económica y B) Situación Social, desarrollados a continuación.

La puntuación mínima para acceder a las ayudas, tras la aplicación de los mismos, será de 3 puntos, correspondiendo al menos 1 punto al criterio de Situación Económica.

A. SITUACIÓN ECONÓMICA:

La situación económica se baremará en función de la **Renta Per Cápita Mensual** de los miembros de la unidad de convivencia.

Para determinar dicha renta se computarán todos los ingresos netos mensuales de la unidad de convivencia, siendo deducible de los mismos los gastos de vivienda más lo derivados del pago en concepto de pensión alimenticia, si los hubiera. El total obtenido será dividido entre el número de miembros de la unidad de convivencia.



RPCM = Ingresos netos mensuales U.C. – (Gastos mensuales Vivienda y Pensión Alimenticia)

nº de miembros de la U.C.*

*En caso de un solo miembro, el cálculo de la renta per cápita será la cantidad resultante de las variables anteriores dividida entre **1.5**.

A tales efectos se tendrá en cuenta las siguientes apreciaciones:

- Ingresos netos mensuales de la Unidad de Convivencia: vendrá determinado por la suma total de los ingresos netos mensuales de todos los miembros de la unidad de convivencia derivados tanto del trabajo (sueldo neto: dinero real de que se dispone una vez descontadas las cotizaciones a la Seguridad Social, seguros sociales y las retenciones de hacienda – IRPF), como pensiones (incluidas las compensatorias y de alimentos fijadas mediante resolución judicial), prestaciones sociales y similares, en el momento de presentación de la solicitud. Asimismo, se incluirán las rentas de propiedades y depósitos en cuentas corrientes o de ahorro (se computarán por el saldo medio que reflejen en el trimestre anterior a la fecha de solicitud de la ayuda de emergencia).
- Unidad de convivencia: Se tendrá en cuenta la persona o conjunto de personas que residan en una misma vivienda de forma habitual o permanente, unidos por vínculos de consanguinidad, afinidad o por cualquier otra relación que implique corresponsabilidad o dependencia económica entre sus miembros, de tal forma que consuman o compartan alimentos, gastos comunes de la vivienda u otros bienes con cargo a un mismo presupuesto. Pudiéndose dar varias unidades de convivencia independientes en un mismo domicilio.

Se entenderá por familia monoparental aquella en la que un progenitor es responsable y convive en solitario con sus hijos menores o dependientes tanto social como económicamente.

- Gastos de vivienda: Son los gastos derivados del alquiler o hipoteca hasta un máximo de 600€/mes. No se computarán estos gastos en los casos de pagos de más de tres recibos.

En el alquiler de las VPO sólo se computarán aquellos que superen los 100€ hasta el límite establecido.

- Pensión alimenticia: Sólo se tendrá en cuenta este gasto cuando sea constatado documentalmente (sentencia y justificante de ingresos bancarios o similares).



Puntuación obtenida según la renta mensual per cápita de la unidad de convivencia:

RMPC	PUNTOS
0 € a 200€	4
201€ a 250€	3
251€ a 300€	2
301€ a 350€	1
Más de 351€	0

Complementariamente, siempre y cuando el cálculo resultante de la renta mensual per cápita de la unidad de convivencia fuese cero, el trabajador social, según criterio discrecional, podrá tener en cuenta, o no, las situaciones de necesidad que, actualmente, generan gastos que están siendo satisfechos efectivamente por la unidad de convivencia, del siguiente modo y hasta un máximo de **4 puntos**.

- Existencia de gastos derivados de la atención a necesidades médico-sanitarias (gastos farmacéuticos, dietas, etc.). **(1 punto)**
- Existencia de gastos derivados de la atención a necesidades educativas y de atención al menor (guarderías, comedor escolar, etc.). **(1 punto)**
- Existencia de gastos derivados de la adaptación y mantenimiento del hogar, a efectos de garantizar las condiciones mínimas de salubridad, seguridad e higiene del mismo. **(1 punto)**
- Otros gastos debidamente justificados. **(1 punto)**

B. SITUACIÓN SOCIAL:

Serán baremadas las siguientes circunstancias del solicitante y su unidad de convivencia, que habrán de ser descritas y justificadas en el informe social que obre en cada uno de los expedientes:

- Familia numerosa. **(1 punto)**
- Familia monoparental. **(1 punto)**
- Por cada miembro de la unidad de convivencia del solicitante que tenga una discapacidad o dependencia. **(hasta 3 puntos)**



- Discapacidad Igual o superior al 33% y hasta el 64% y/o situación de dependencia considerada leve. **(1 punto)**
- Discapacidad Igual o superior al 65% y/o situación de dependencia considerada moderada o severa. **(2 puntos)**
- Problemáticas sociales que inciden en la unidad de convivencia. **(hasta 8 puntos).**
 - Existencia de menores en la unidad de convivencia afectados por las situaciones de necesidad planteadas.
 - Situación de precariedad y riesgo social que afecta a uno o varios miembros de la unidad de convivencia, tales como adicciones, dependencia, desempleados de larga duración y difícil acceso al mercado laboral, salud mental, inmigración/minorías étnicas, menores institucionalizados, violencia familiar, etc.
 - Adultos sin apoyo familiar (personas sin techo, soledad/ancianidad).
 - Situación de parto múltiple reciente y/o embarazo.
 - Otras problemáticas, debidamente justificadas, que tengan un carácter excepcional e incidan gravemente en la unidad de convivencia y en la capacidad de ésta para hacer frente a sus necesidades básicas.

SÉPTIMA.- DETERMINACIÓN DE LAS CUANTÍAS Y CONCEPTOS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA.

Una vez realizada la baremación de la situación de necesidad, en función a la puntuación obtenida, se establecen unas cuantías fijas, con un importe mínimo de 250€ y un máximo de 1.000€ por ayuda solicitada.

Estas cuantías fijas podrán ser ampliadas solo en casos excepcionales, debidamente justificadas y acreditadas, documentalmente, en los expedientes correspondientes.

Puntos	Porcentaje	Cuantía
Igual o superior a 13	100%	1000€
11-12	80%	800€
8-10	60%	600€



5-7	40%	400€
3-4	25%	250€

Asimismo, los conceptos y cuantías de las ayudas económicas de emergencia, se establecen atendiendo a la siguiente clasificación:

() Se abonará el pago de mensualidades de hasta un máximo de 4 meses, excepcionalmente y debidamente justificado, podrán abonarse hasta 6, siendo posible únicamente el abono de un mes por adelantado.*

CONCEPTO (Necesidades Básicas)	Cuantía Máxima
Alimentación, vestimenta e higiene doméstica y personal	1.000€
Alojamiento (*)	1.000€
Suministro de agua (*)	150€
Suministro Eléctrico (*)	240€
Comunidad (*)	200€
Útiles y enseres necesarios para el uso y mantenimiento de la vivienda habitual. Detallar y justificar su necesidad)	1.000€

Artículos	Cuantía máxima
Lavadora	300€
Nevera	350 €
Cocina	200€
Cama individual	120€



Cama matrimonio	180€
Colchón individual	150€
Colchón matrimonio	210€
Armario	200€
Mesa	120€
Silla	30€
Termo	100€

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS.

De conformidad con el **artículo 30.7** de la **Ley General de Subvenciones** las ayudas económicas de emergencia social concedidas por el Ayuntamiento en aplicación de este Convenio no requerirán otra justificación que la acreditación, por los medios establecidos en su clausulado, de la existencia de la situación de necesidad en sus perceptores antes de su concesión.

No obstante lo anterior, los servicios sociales municipales podrán establecer los controles oportunos en orden a verificar la existencia de la situación objeto de ayuda mediante la valoración del compromiso adquirido por los beneficiarios.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN DE LA COLABORACIÓN.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad colaboradora. La forma será la de presentación de cuenta justificativa con informe del Interventor conforme al modelo que se publicará en la página www.grancanaria.com.

Por consiguiente, el Ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde el final del ejercicio 2021, deberá presentar en formato pdf y firmado electrónicamente la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la colaboración, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, conforme al modelo **ANEXO I**.
- Memoria económica justificativa que contendrá:



- Una relación de perceptores de las ayudas, comprensivas de su nombre y apellidos, documento de identidad, domicilio, teléfono de contacto, cuantía de lo recibido y su finalidad, conforme al modelo **ANEXO II**.
- Carta de pago, en su caso, del reintegro del remanente no aplicado así como de los intereses derivados de los mismos, mediante ingreso en la cuenta corriente del Cabildo de Gran Canaria con IBAN ES76 2038 8745 92 6400000662, debiendo indicarse la entidad que realiza el mismo y el convenio a que se refiere.
- Informe o certificado del Interventor en el que se acredite el cumplimiento de la finalidad de la colaboración, el gasto total efectuado y la recepción de los fondos.

La citada documentación deberá ser enviada simultáneamente a la cuenta de correo electrónico servicio_aassgrancanaria.com, en formato procesador de texto.

DÉCIMA.- OTRAS OBLIGACIONES.

La entidad colaboradora estará obligada al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este convenio para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Igualmente, la entidad colaboradora estará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el art. 15,1, d) de la citada ley. »

SEGUNDO. Notificar la aprobación del Convenio de Colaboración para la concesión de ayudas de emergencia social al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Gáldar para la concesión de ayudas de emergencia social suscrito entre el Ayuntamiento y el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, transcrito con anterioridad.

SEGUNDO. Notificar la aprobación del Convenio de Colaboración para la concesión de ayudas de emergencia social al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

5º.- EXPEDIENTE 8121/2021. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES QUE DEBEN REGIR EL ACCESO AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO



(SISTEMA “VIOGEN”) Y LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS USUARIAS AL MISMO DESDE EL ÁMBITO MUNICIPAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose recibido desde el área de Igualdad, Diversidad y Transparencia, Servicio de Igualdad y Violencia de Género, del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria modelo de compromiso de tratamiento de datos personales que deben regir el acceso al sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de género (Sistema «Viogen») y la incorporación de personas usuarias al mismo desde el ámbito municipal, se propone al Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

De conformidad a lo establecido en el artículo 25.2 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se especifica como una de las competencias propias del municipio las “Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género”, este Ayuntamiento de Gáldar se compromete a la adopción de lo siguiente:

PRIMERO.- El Ayuntamiento y el personal que se adscriba al Sistema “VIOGEN” quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones por exigencia expresa de la normativa de protección de datos:

- 1.- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios ni para ninguna otra finalidad ajena a la prestación del servicio objeto del contrato, no utilizando de modo privativo o particular la información obtenida y/o generada que pertenece y es responsabilidad de la administración pública, ni la cederá, difundirá o transmitirá a terceras personas u organizaciones ni siquiera para su conservación.
- 2.- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de la entidad pública responsable, no pudiendo utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta.
- 3.- Llevar, por escrito o en formato electrónico, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la administración pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 RGPD (Registro de Actividades de Tratamiento).
- 4.- Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 RGPD adoptando las medidas técnicas y



organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.

5.- Mantener confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del compromiso, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del ayuntamiento, siendo deber de ésta instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del servicio o de su desvinculación.

A tal efecto, el Ayuntamiento garantiza que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad, de las que deberán estar informadas y formadas convenientemente, debiendo estar en disposición de acreditar esta circunstancia.

6.- Gestionar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la adjudicataria se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, ésta informará por escrito a la entidad Cabildo de Gran Canaria con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a la entidad contratante, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

7.- Dar apoyo a la administración pública insular del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

8.- Dar apoyo a la administración pública insular del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control -Agencia Española de Protección de Datos- cuando proceda.

9.- Poner a disposición de la administración pública insular del tratamiento de la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por aquélla.

10.- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que



garanticen la seguridad de los datos de carácter personal adecuada al riesgo de sus tratamientos, en particular las dirigidas a prevenir una destrucción accidental o ilícita, pérdida, alteración accidental o ilícita de datos personales, comunicación o acceso no autorizado a dichos datos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

11.- En caso de que el ayuntamiento pretenda subcontratar con terceras organizaciones actividades encuadradas en la ejecución del compromiso para acceder a datos personales, el ayuntamiento lo pondrá en conocimiento previo de la entidad insular, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que ésta decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

12.- Comunicar a la administración pública insular del tratamiento, de conformidad con el artículo 33 RGPD, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué personas sufrieron una pérdida de confidencialidad.

13.- Cuando una persona ejerza un derecho relativo al tratamiento de su información personal ante el ayuntamiento, ésta lo comunicará a la entidad insular, en su calidad de Responsable del Tratamiento, con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá a la administración municipal, en tanto Responsable del Tratamiento, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos a través de su Delegado o Delegada de Protección de Datos.

14.- Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de la entidad contratante a requerimiento de ésta. Asimismo, durante la vigencia del compromiso, pondrá a su disposición toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

15.- Facilitar a las personas, en el momento de la recogida de datos personales, la información relativa a los tratamientos que se van a realizar



respecto de dichos datos La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con la entidad insular antes del inicio de la recogida de los datos.

16.- Colaborar con la entidad insular, en tanto Responsable del Tratamiento, en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de la administración insular, en tanto Responsable del Tratamiento, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el compromiso y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la entidad insular.

17.- Una vez finalizada la prestación, el ayuntamiento deberá devolver al organismo responsable del tratamiento (el Cabildo Insular), los datos personales a los que haya tenido acceso; (ii) los datos personales generados por el ayuntamiento por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; pudiendo conservar una copia en el caso de que su conservación sea obligatoria en cumplimiento de una obligación legal o para la eventual defensa de reclamaciones y responsabilidades en la prestación del servicio. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados, por el tiempo mínimo indispensable establecido por la norma que exija su conservación y con acceso restringido, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

18.- Nombrar Delegado o Delegada de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el Reglamento General Europeo de Protección de Datos, y comunicarlo a la Agencia Española de Protección de Datos.

19.- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

En cuanto a la RESPONSABILIDAD:

El Ayuntamiento hará frente a las reclamaciones e indemnizaciones procedentes y derivadas de la aplicación de la normativa de protección de datos y del presente compromiso, tanto entre sí como frente a terceros con motivo de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de sus obligaciones.



En cuanto a la VIGENCIA DEL COMPROMISO:

La vigencia de estas OBLIGACIONES en protección de datos queda vinculado hasta el 18 de noviembre de 2021, pudiéndose prorrogar de forma expresa por otros cuatro años más.

SEGUNDO.- Se ha de informar de la identidad de las personas que tratarán los datos del Sistema VIOGEN desde el Ayuntamiento de conformidad al anexo remitido desde el Servicio de Igualdad y Violencia de Género.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO.- El Ayuntamiento y el personal que se adscriba al Sistema “VIOGEN” quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones por exigencia expresa de la normativa de protección de datos, transcritas con anterioridad.

SEGUNDO.- Se ha de informar de la identidad de las personas que tratarán los datos del Sistema VIOGEN desde el Ayuntamiento de conformidad al anexo remitido desde el Servicio de Igualdad y Violencia de Género.

6º.- EXPEDIENTE 1663/2019. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SARDINA S-4. ACUERDOS PROCEDENTES.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Vista la propuesta de acuerdo, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios acordó proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar, en el ámbito de la Unidad de Actuación Sardina S-4, de acuerdo a la ordenación que se recoge en la nueva ficha Sardina S-4 de condiciones de desarrollo, y que recoge los siguientes aspectos:

1º.- Reubicación dentro del ámbito de la superficie actual de espacio libre sin que afecte a las viviendas existentes.

2º.- No incrementa la superficie edificable ni el número de viviendas respecto la del vigente PGO.

3º.- Rebaja la ordenanza edificatoria de b3 a b2 para las manzanas



edificables del ámbito (volviendo a la situación de la Revisión de NN.SS.).

4º.- Alcanza un aprovechamiento medio para el ámbito semejante al de la unidad de actuación de la Revisión de NN.SS.

5º.- Reajusta el límite de la unidad de actuación S-4 para incorporar la totalidad de la finca de GALOBRA,SA, en parte de la cual que se ejecutaron las VPO, reclasificando una cuña de 912 m2 en la actualidad suelo urbanizable sectorizado no ordenado, para reubicar el espacio libre.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, y en uno de los periódicos de mayor difusión en la isla. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección: <https://galdar.sedelectronica.es>

TERCERO. Solicitar, simultáneamente al trámite de información pública, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos a órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

CUARTO. Someter la modificación menor del Plan a las modificaciones que correspondan si en virtud de los informes o aportaciones recibidas fuera necesario.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar, en el ámbito de la Unidad de Actuación Sardina S-4, de acuerdo a la ordenación que se recoge en la nueva ficha Sardina S-4 de condiciones de desarrollo, y que recoge los siguientes aspectos:

1º.- Reubicación dentro del ámbito de la superficie actual de espacio libre sin que afecte a las viviendas existentes.

2º.- No incrementa la superficie edificable ni el número de viviendas respecto la del vigente PGO.

3º.- Rebaja la ordenanza edificatoria de b3 a b2 para las manzanas edificables del ámbito (volviendo a la situación de la Revisión de NN.SS.).

4º.- Alcanza un aprovechamiento medio para el ámbito semejante al de la unidad de actuación de la Revisión de NN.SS.

5º.- Reajusta el límite de la unidad de actuación S-4 para incorporar la totalidad de la finca de GALOBRA,SA, en parte de la cual que se ejecutaron las VPO, reclasificando una cuña de 912 m2 en la actualidad suelo urbanizable sectorizado no ordenado, para reubicar el espacio libre.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de un



mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, y en uno de los periódicos de mayor difusión en la isla. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección: <https://galdar.sedelectronica.es>

TERCERO. Solicitar, simultáneamente al trámite de información pública, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos a órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

CUARTO. Someter la modificación menor del Plan a las modificaciones que correspondan si en virtud de los informes o aportaciones recibidas fuera necesario.

7º.- EXPEDIENTE 315/2019. ESTABLECIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL SISTEMA DE EJECUCIÓN PRIVADA POR COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "GÁLDAR CASCO G-3". ACUERDOS PROCEDENTES.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Vista la propuesta de acuerdo, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios acordó proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el establecimiento y adjudicación del sistema de ejecución privada por compensación de la Unidad de Actuación “Gáldar Casco G-3”, promovida por Don Vicente Rodríguez Luján y Doña Inmaculada Sánchez Aguiar.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente las Bases de actuación de la Junta de Compensación y los Estatutos de la Junta de Compensación.

TERCERO. Aprobar provisionalmente el Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación “Gáldar Casco G-3” redactado con fecha marzo 2021.

CUARTO. Aprobar provisionalmente el Proyecto expropiatorio de la Unidad de Actuación “Gáldar Casco G-3” redactado con fecha marzo 2021, condicionado a que previo a la aprobación definitiva deberán incorporarse hojas de justiprecio individualizadas de cada finca objeto de expropiación en las que se contendrá el valor total del suelo y de las edificaciones, obras, instalaciones y plantaciones afectadas, identificación del expropiado y beneficiario de la expropiación (Junta de Compensación).



QUINTO. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://galdar.sedelectronica.es>

SEXTO. Notificar el presente Acuerdo a los promotores y a aquellos propietarios que no se hayan adherido a la iniciativa.”

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor dieciocho (17 BNR-NC y 1 GRUPO MIXTO), votos en contra ninguno y tres abstenciones (PSOE); por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el establecimiento y adjudicación del sistema de ejecución privada por compensación de la Unidad de Actuación “Gáldar Casco G-3”, promovida por Don Vicente Rodríguez Luján y Doña Inmaculada Sánchez Aguiar.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente las Bases de actuación de la Junta de Compensación y los Estatutos de la Junta de Compensación.

TERCERO. Aprobar provisionalmente el Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación “Gáldar Casco G-3” redactado con fecha marzo 2021.

CUARTO. Aprobar provisionalmente el Proyecto expropiatorio de la Unidad de Actuación “Gáldar Casco G-3” redactado con fecha marzo 2021, condicionado a que previo a la aprobación definitiva deberán incorporarse hojas de justiprecio individualizadas de cada finca objeto de expropiación en las que se contendrá el valor total del suelo y de las edificaciones, obras, instalaciones y plantaciones afectadas, identificación del expropiado y beneficiario de la expropiación (Junta de Compensación).

QUINTO. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://galdar.sedelectronica.es>

SEXTO. Notificar el presente Acuerdo a los promotores y a aquellos propietarios que no se hayan adherido a la iniciativa.

8º.- **ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, cede la palabra a la Sra. Secretaria, dio lectura a la siguiente relación de Decretos comprendidos desde el día 27 de Abril al 24 de Mayo de 2021:



INTERVENCIÓN

- Resoluciones aprobación de facturas: 12
- Resoluciones expediente modificaciones de crédito: 5
- Resoluciones exención tasa de basura: 4
- Resoluciones aprobación liquidaciones tributarias tasas e impuestos: 11
- Resoluciones aprobación propuestas de gastos: 2
- Resoluciones fraccionamiento deudas tributarias: 4
- Resolución autorización nueva selección de la operación “Despliegue de plataformas de gestión y redes para las Smart City de Sardina y El Agujero”: 1
- Resolución expediente otorgamiento de subvención directa para la A.V. El Labrador de San Isidro, colaboración para Aldeas Infantiles: 1
- Resolución expediente operación de crédito: 1

SECRETARÍA GENERAL

- Resolución expediente adquisición de parcela en la calle Delgado para la mejora de acceso al barrio de La Montaña: 1
- Resolución aplazamiento fecha inicio pruebas dos plazas de administrativo: 1
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural: 1
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Urbanismo: 1
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Gobernación: 1
- Resoluciones convocatorias Juntas de Gobierno Local: 4
- Resoluciones convocatorias Ayuntamiento Pleno: 2
- Resolución desestimación reclamación de cantidad presentada por la entidad B. Navarro Construcciones, S.L.: 1
- Resolución corrección de error aprobación lista definitiva de admitidos y excluidos convocatoria plazas administrativo: 1
- Resolución delegación en Don Pedro Mendoza Vega para asistencia Asamblea Consorcio de Emergencias de Gran Canaria: 1
- Resoluciones expedientes restablecimiento legalidad urbanística obras sin licencia: 6
- Resolución expediente alteración catastral de un bien inmueble: 1
- Resolución delegación en primera Teniente Alcalde, Doña Inmaculada V. Guerra Mendoza, asistencia Junta de Gobierno Local Mancomunidad del Norte: 1
- Resolución delegación en segundo Teniente Alcalde, Don Julio Mateo Castillo, para celebración de matrimonio civil: 1

CONTRATACIONES

- Resolución expediente de contratación, servicio denominado “Centro de Día para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia-Excmo. Ayuntamiento de Gáldar”: 1
- Resolución expediente insuficiencia de medios personales para redacción proyecto “Área de Regeneración y Renovación Urbana de 49 Viviendas en Becerril”: 1



- Resolución expediente insuficiencia de medios personales para redacción proyecto “Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial”: 1
- Resoluciones expediente contratación “Centro de Interpretación del Parque Arqueológico El Agujero, La Guancha y Bocabarranco 1ª Fase”: 2
- Resolución expediente aprobación Plan de Seguridad y Salud obra “Proyecto de pavimentación de varias vías en el municipio de Gáldar”: 1
- Resoluciones expediente contratación obra "Despliegue de Plataformas de gestión y redes para la Smart City de Sardina y El Agujero -EDUSI Gáldar”: 2
- Resolución desestimación recurso de reposición interpuesto por entidad Grupo LIKA XXI, SL, ejecución obra “Acondicionamiento de cubierta y muro lateral de la A.V. de Montaña Gorda”: 1
- Resolución inicio expediente contratación del servicio denominado “Servicio de Centro Municipal de Formación de Taekwondo, Hapkido y otras disciplinas relacionadas con las artes marciales”: 1
- Resolución expediente de contratación del suministro denominado “Suministro para la adquisición de productos de limpieza y desinfección para los edificios municipales, centros educativos y deportivos, centros sociosanitarios y guardería municipal, del municipio de Gáldar”: 1
- Resoluciones expediente contratación “Suministro de seis turismos eléctricos de baterías y dos vehículos todoterreno 4x4 eléctricos híbridos enchufables y sistemas de alimentación para vehículos eléctricos para la prestación de determinados servicios municipales-EDUSI Gáldar”: 3
- Resoluciones expediente contratación del servicio denominado “Servicio de lavandería externa para el lavado y planchado de ropa de la Residencia Genoveva Pérez”: 2
- Resolución expediente adjudicación del contrato menor de servicios redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección de obra "Proyecto Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial": 1
- Resolución expediente adjudicación del contrato menor de servicios redacción del proyecto básico y de ejecución de la actuación “Área de Regeneración y Renovación Urbana 49 Viviendas de Beceril”: 1
- Resolución expediente adjudicación del contrato menor ejecución en el barrio de Sardina, obra de cimentación o recalce de estructuras en terrenos problemáticos o poco competentes, con necesidad de micropilotes, incluido transporte: 1
- Resolución expediente contratación obra de ejecución de estructura en voladizo para tránsito peatonal en tramo de la calle José Gil Alonso: 1

OFICINA TÉCNICA

- Resoluciones licencias urbanísticas: 18
- Resolución solicitud autorización A.V. Puerto Cabello de Nido Cuervo obra consistente en impermeabilización de la cubierta: 1
- Resolución solicitud autorización A.V. La Enconada obra consistente en adaptación instalación de baja tensión: 1
- Resolución solicitud autorización A.V. Amigos del Clavo y La Furnia obra consistente en reparación saneamiento cubierta: 1
- Resolución autorización a la entidad ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES



FIJAS, S.L. para la utilización de canalización subterránea municipal a efectos de instalación de fibra óptica, sito en la GC-292, desde la rotonda GC-2 hasta San Isidro: 1

- Resolución autorización a la entidad TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A., para la ocupación de dominio público de la canalización municipal en el margen de la carretera GC-292: 1
- Resolución solicitud autorización A.V. El Bermejál obra consistente en construcción de baños para personas con movilidad reducida: 1
- Resolución solicitud autorización A.V. Hoya del Guanche obra consistente en segunda fase de instalación de contador de electricidad: 1
- Resolución solicitud autorización Club 3ª Edad Santiago de Los Caballeros obra consistente en techar la galería en planta alta: 1
- Resolución solicitud autorización A.V. Los Dos Roques obra consistente en impermeabilización techo: 1
- Resolución solicitud autorización A.V. Nuestra Señora de Fátima obra consistente en retirada machimbrado escenario: 1
- Resoluciones denegando concesión de licencia para instalar plantas solares fotovoltaicas en varios barrios: 4
- Resolución denegando concesión de licencia para instalación de pérgola con estructura y cerramientos desmontables: 1
- Resolución autorización del proyecto “Ampliación Parque de Bomberos de Gáldar”, promovido por el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria: 1

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Resolución autorización inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de la AMPA La Joya, CEIP Hoya de Pineda: 1

- En primer lugar, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, comentó lo siguiente: “La primera gran noticia es que Gran Canaria pasa a nivel uno y es muy buena noticia, y eso es que entre todos estamos mejorando los niveles de esta dichosa pandemia. Es de agradecer también por la parte que nos toca a nuestros vecinos, donde los niveles de contagio ahora están bastante bajos y hay que agradecer ese esfuerzo colectivo.”

- Trasladó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, las más sentidas condolencias a la familia de Doña Lucía Gordillo Martel, más conocida como Luciíta La Partera, una mujer que ayudó a nacer a tantos niños y niñas de Gáldar, y de todos los municipios vecinos del Norte. Transmitir el pésame a Don Antonio Ramos Gordillo y a Doña Matilde Ramos Gordillo, así como al resto de su familia. Destacar de Luciíta toda su bondad, una mujer sencilla y muy cercana, y siempre dispuesta a ayudar.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dio traslado del pésame a la familia del Reverendo Don Gonzalo Fernández Parrilla, que falleció también en este mes de mayo en Lanzarote, quien fuera primer Párroco de la Iglesia de Nuestra Señora de Fátima en La Montaña y muy querido en este barrio.



- Dejó constancia el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, del pesar por la pérdida de Don Francisco Oliva Miranda, más conocido por Panchito Oliva, que fuera Sacristán de la Iglesia de Santiago de los Caballeros de Gáldar, nuestro recuerdo a un hombre sencillo, solidario y muy vinculado a las labores de la Parroquia.

- Expresó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el pésame al trabajador municipal del Hogar Funcional de Discapacidad Intelectual de Gáldar, Don José Reyes Gil, por el reciente fallecimiento de su madre Doña Carmen Gil Guillén. Expresar las condolencias a toda su familia entre las que se encuentra su sobrino el Concejal de Urbanismo, Don Heriberto Reyes Sánchez y su ahijado, el trabajador municipal del área de Actividades Clasificadas, Don Ignacio Gil González.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dio traslado del pésame también a la trabajadora del Área de Igualdad, Doña Alicia de la Fe Hernández, por la pérdida de su padre Don Esteban de la Fe de la Fe, un hombre muy conocido y popular en el sector de la alimentación. Un empresario hecho a sí mismo. Trasladar nuestras condolencias a ella y a toda su familia.

- Expresó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el pésame al que fuera Presidente de la Asociación de Vecinos Los Solapones en Barranco Hondo de Abajo, Don Juan Cubas Montesdeoca, por la reciente pérdida de su hermana Doña Orbelinda Cubas Montesdeoca. Expresar las condolencias a toda la familia.

- Dejó constancia el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de las condolencias a las trabajadoras municipales Doña Mara y María González Godoy, de las áreas de Tesorería y de Igualdad, respectivamente, por la pérdida de su tío Don Juan González Padrón, nuestro pesar a toda su familia.

- Trasladó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el pésame al arquitecto municipal Don José Delgado García, por la pérdida de su tío Don Pedro Delgado González, nuestro pesar a toda su familia.

- En el apartado de felicitaciones deportivas, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó la más sincera enhorabuena al Gáldar Fútbol Sala porque, además de ser Campeones de Gran Canaria y Subcampeones de Canarias, han logrado una plaza que los clasifica para estar entre los ocho mejores del país, en la próxima Copa de España en la categoría juvenil nacional.

- Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, al Club Kim Gáldar por su participación en el Campeonato Insular y Autonómico de Taekwondo en modalidad de Poomsae Adulto, celebrado en el Pabellón Antonio Moreno en Telde. Del Club Kim Gáldar participaron 7 alumnos con un total de 7 medallas. Enhorabuena: Hanna Kujansuu Mattil, Yacomar Armas Socorro, Carolina María Reyes Castellano, Echedey T. Tovar Sosa, Zaide



Diepa Estupiñan, Besay Diepa Estupiñan y Silvia Mederos Sosa.

- Del mismo modo, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó al Balonmano Gáldar por ser proclamado Campeón de Canarias en la categoría Cadete, la enhorabuena a todo el Club, a sus jugadores y a su equipo técnico por este éxito deportivo nuevamente.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó la más sincera enhorabuena por su participación en la IX Subida Montaña Alta de Automovilismo a Don Santiago Santana Vega y a Don Daniel Santana González, padre e hijo, que han formado un magnífico equipo logrando el tercer puesto en la categoría de regularidad 50.

- También felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, al galdense Don Gustavo Bolaños Santana, por su tercera plaza en la categoría 3 de la IX Subida Montaña Alta de Automovilismo.

- Asimismo, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó por su participación en el Campeonato Canario de Rally Mixto, al joven galdense Armiche Mendoza Silva y a su copiloto Rayco Pérez Suárez, y agradecerles además, el llevar el nombre de Gáldar por los diferentes campeonatos y especialmente el logo de nuestro Año Santo Jacobeo.

- Dejó constancia igualmente el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de la felicitación a la galdense Doña Yurena Santana del Rosario, una de las árbitras seleccionadas para dirigir el Campeonato de Canarias de Primera División Femenina de Baloncesto en Tenerife. Todo un ejemplo al trabajo y al esfuerzo.

- Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, al Centro Ocupacional y de Rehabilitación Psicosocial de Gáldar, por su participación en el XII Campeonato de Atletismo Civitas que tuvo lugar en la Ciudad Deportiva Gran Canaria (Martín Freire), y donde los usuarios del citado centro pudieron superar con éxito las diferentes pruebas deportivas, cumpliendo además con todas las medidas sanitarias del Covid19. En este proyecto han participado un total de ocho usuarios y dos de ellos obtuvieron medallas: Medalla de Bronce Alexander Suárez, en la categoría senior, en 60 metros lisos, y Santiago Perdomo Silva, Medalla de Plata en la categoría veterana, en 60 metros lisos.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó al área de Parques y Jardines del Ayuntamiento, por la celebración de "Gáldar en Flor" en las calles del casco, que estará hasta el próximo día dos de junio. Nuestra felicitación a su Concejala, Doña Pilar Mendoza, a la Academia Municipal de Pintura y Dibujo Josefa Medina, y al alumnado en prácticas del PFAE GJ (Garantía Juvenil) "Semilla Verde", de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores ASAJA, que en esta primera edición de "Gáldar en Flor" se sumaron a su montaje e instalación.

- Destacó también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, que



Gáldar ha estado presente en la Feria “Gran Canaria Me Gusta”, la primera de estas características que se retoma en la isla después de la pandemia. Gáldar ha estrenado un nuevo stand realizado por las Concejalías de Desarrollo Socioeconómico y Turismo, para promocionar nuestros productos y atractivos como municipio. Y además nuestro reconocimiento a los quesos de los Altos de Gáldar que volvieron a triunfar en el XXVIII Concurso Oficial de Quesos de Gran Canaria, realizado durante la muestra.

- Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la Casa-Museo Antonio Padrón-Centro de Arte Indigenista, que celebró el pasado sábado 1 de mayo, el acto institucional de celebración de su 50 aniversario. En dicho acto estuvo presente el Sr. Alcalde, así como el Concejal de Cultura. Una celebración centrada este año en la figura de Doña Dolores Rodríguez, tía del artista y artífice de su museo tras su fallecimiento. Además, incorporar la felicitación por la exposición “La ciudad superpuesta. Los templos y columnas del conocimiento”, del artista galdense Cristóbal Guerra, inspirada en la historia de la mítica Agáldar.

- Agradeció también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la familia del artista grancañario Tony Gallardo, la cesión de toda la documentación histórica y la obra artística en torno a lo que sucedió en 1968 en la Playa de Martorell. Ellos han tenido la gentileza de donar parte de esa obra, de los recuerdos, de incluso los archivos que en su momento guardó su padre y es una donación que pasará a formar parte del Museo de Historia de la Ciudad, que en breve esperamos inaugurar.

- Asimismo, también agradeció el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la donación gratuita de la escultura “Cristo” realizada por el artista murciano afincado en Telde, Don Máximo Riol Cimas, al Museo de Arte Sacro. La firma del convenio de cesión se llevó a cabo en el Templo Matriz de Santiago de los Caballeros coincidiendo con la festividad de la aparición de Santiago, que se celebró el 23 de mayo, día que se conmemora también el aniversario de la colocación de la primera piedra de construcción del Templo, que se inició en 1778 y hemos aprovechado para hacer la donación pública de esta escultura.

- También comentó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, que hoy ha concluido el PFAE “Gáldar y el Mar”, donde se han cualificado 15 personas desempleadas y que salen hoy con una formación en cuanto a socorrismo. Hoy se han entregado los diplomas que otorga este plan de formación, por parte del Concejal del Área de Empleo y Desarrollo Local en este mismo Teatro.

- Traslado el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el agradecimiento a la TV Autónoma de Canarias por la difusión que realizó del Festival Altos de Gáldar en homenaje a las zonas afectadas por los incendios forestales del año 2019 y del documental “Altos de Miras” que recopila testimonios de personas que han ido a vivir o han emprendido su vida en el campo. Una invitación a mirar a las medianías y cumbres despobladas. Es una



coordinación de las áreas de Medianías, Desarrollo Socioeconómico y Turismo del Ayuntamiento de Gáldar.

- En otro orden de cosas, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó el agradecimiento a la familia Molina y Herederos por la cesión, de forma gratuita, del solar situado detrás de la Iglesia de Santiago, para que pueda ser utilizado como aparcamiento por las personas que acuden a vacunarse del Covid 19 en el Polideportivo Juan Vega Mateos. Quiere decirlo públicamente porque es de forma totalmente altruista, especialmente a Doña Inmaculada Molina Ruiz y a Don Cayetano León Sagrera, la deferencia que han tenido y la representación que tiene Don Juan Carlos Estévez, por su delicadeza y el detalle de poder colaborar en este caso, para que ese solar se ponga a disposición de las personas que vienen a la vacunación.

- Seguidamente el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, informó de los siguientes asuntos: “El Obispo de la Diócesis de Canarias, Don José Mazuelos Pérez, ha sido designado en la Junta de Gobierno Local como Pregonero de las Fiestas Mayores de Santiago 2021. Saben que es tradición en cada Año Jacobeo, que el Pregonero sea de carácter religioso; agradecer el detalle de haber aceptado el pregón en este año tan importante como es el año 2021 y será el día 15 de julio en el interior del Templo Matriz de Santiago. Siguen avanzando las obras de la carretera de acceso a El Tablado, en los Altos de Gáldar. En estos días hemos podido comprobar cómo se está procediendo ya a la demolición de antiguos muros, a la ampliación de la carretera y a la mampostería hormigonada. También hemos avanzado las obras del acceso al Lomo San Antón, con pavimentación, ensanche y la ejecución de los muros de mampostería careada; por lo tanto, creo que va a ser también no solo un acceso mejorado, sino también permitirá el aparcamiento futuro en esa parcela. Informarles que el Ayuntamiento de Gáldar ha sacado a licitación el suministro de ocho vehículos, seis turismos eléctricos y dos vehículos todoterreno 4x4 eléctricos híbridos enchufables. Con eso vamos a permitir renovar la flota municipal del parque móvil con financiación de Europa, de fondos europeos, del programa EDUSI, con una inversión de doscientos sesenta y un mil euros. Se adquirirá un vehículo de siete plazas tipo furgón eléctrico, principalmente para el área de Servicios Sociales, aunque va a ser un vehículo que será polivalente para las Concejalías que necesiten trasladar un volumen mayor de personas; tres vehículos de 5 plazas, tipo furgón combi-mixto; otro vehículo de cuatro plazas tipo eléctrico; dos vehículos 0 emisiones todo terreno 4x4 con equipamiento para la Policía Local y un vehículo cinco plazas tipo eléctrico con equipamiento también para la Policía Local. En total, ocho nuevos vehículos, de los cuales tres van a ser para la Policía Local. Vamos a poner también varios postes de recarga, concretamente ocho unidades de recarga para que puedan recargar en diferentes instalaciones municipales y en algún lugar público también la posibilidad de que los usuarios que tengan vehículos híbridos o eléctricos, puedan enchufarlo. Informar que se ha ejecutado una nueva fase del Plan de Asfaltado con el Cabildo de Gran Canaria, concretamente supera más de novena mil euros. Se ha asfaltado la Avenida Antonio Rosas de Sardina, las calle Unamuno y la calle



José de Espronceda, en Gáldar casco la calle Mercedes Delgado que llega hasta el barrio; también en la zona de La Montaña todo el grupo de viviendas de San José Artesano; en Barrial, la calle Jaime Rosas Suris y, en Becerril, la calle Gil Alonso, que saben que también hemos procedido a la ejecución de los muros. Falta ahora ultimar la obra con el encintado, el asfaltado y la visera que se va a ejecutar también de coronación del muro. El próximo 28 de mayo, mañana, tendrá lugar la apertura de la Feria de Atracciones. Es la primera que se va a realizar en Gran Canaria, además con más motivo porque mañana estaremos en nivel de alerta uno y podremos disfrutar sobre todo la gente joven, que tenga una manera también de distracción. Invitarles a visitarlas hasta el día 13 de junio en el aparcamiento situado junto al Polideportivo Municipal. El día 28 de mayo se va a celebrar la Romería Infantil. Saben que por las restricciones estamos intentando no hacer esos actos multitudinarios, se va a hacer dentro de lo que es la Iglesia de Santiago y se retransmitirá por las redes sociales y medios de comunicación locales. Hoy hemos firmado dos convenios de colaboración: el primero de ellos con la Fundación Canaria Pequeño Valiente a quien hemos cedido un local en el edificio municipal de la calle Algirofe 9, donde estaba antiguamente la Policía, para el desarrollo de los fines sociales en los que trabaja, principalmente la atención y ayuda de los menores y sus familias en tratamiento médico en los servicios de oncohematología y otras patologías de nuestro municipio y de la comarca. El segundo convenio de colaboración que hemos firmado, ha sido con la Asociación Española Contra el Cáncer, a la que también hemos cedido un local, en este caso en el edificio del Club del Mayor de Gáldar, para el desarrollo de actividades relacionadas con los fines de esta asociación, para pacientes, familiares, de toda la comarca norte de Gran Canaria, no solo del municipio de Gáldar. Creo que después de Las Palmas y no sé si en Arucas, vamos a ser el municipio de esta zona, que va a tener este centro donde va a haber atención psicológica y social a las familias y pacientes afectados por esta enfermedad. En estos días hemos firmado la licencia urbanística a la empresa Oper Canarias S.L. Se ha comunicado hoy y quiero destacarlo porque llevamos dieciocho años luchando con este proyecto. Me refiero a la estación de servicio, a la gasolinera del Puente de los Tres Ojos, en el antiguo solar de Juanero. En ese solar estará la gasolinera. Han sido mucho los avatares, primero la municipalización de la carretera, el acceso a la parcela, el impedimento de Obras Públicas para que se pudiera acceder directamente desde la autovía; por lo tanto, ustedes han visto que ya se dejó preparado un carril de espera para acceder a esa parcela y sobre todo yo creo que lo más importante y lo que mucha gente esperaba, es que dentro de la gasolinera habrá un Mc Donald's y un Mc Auto. Por tanto, creo que es una muy buena noticia porque aquí hay mucha gente joven y no tan joven que llevan años reivindicando que en el norte haya una dotación de este tipo. Así que agradecer a la empresa Oper Canarias, a Don Agustín Alemán, el haber apostado por Gáldar, el haber aguantado durante tantos años que no ha sido fácil, pero sobre todo el poder presentar una inversión de varios millones de euros en nuestro municipio en estos momentos. Creo que estamos siendo realmente un motor económico en la comarca. Eso lo dice todo el mundo. Agradecer por último, lo he dejado para el final pero no menos importante, al Servicio Canario



de Salud y, en especial, a Don Conrado Domínguez. Se lo dije el otro día en primera persona puesto que también han apostado porque en Gáldar esté ese vacunódromo, ese punto de encuentro de vacunación de todo el norte de Gran Canaria, que las previsiones hacen que en momentos donde haya vacunación masiva, podamos estar hablando de administrar entre quinientas o mil vacunas al día. La disponibilidad ha sido plena, el Ayuntamiento ha cedido estas instalaciones. La Concejalía de Deporte tiene el uso de las instalaciones por la tarde y los fines de semana, pero desde el Área de Sanidad y desde el Área de Deportes se ha coordinado para que esto haya salido perfectamente. Yo creo que hasta el día de hoy no ha habido ningún colapso. Está entrando la gente sin problema, suministrándose las vacunas y siendo nosotros receptores también de un movimiento ciudadano que viene hasta Gáldar todos los días a hacer muchas gestiones, pero una de ellas es la vacunación. Que seamos nosotros un referente en la comarca.”

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

URGENCIA.- Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone, previa Declaración de Urgencia, la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día:

A).- CONVENIO DE COLABORACIÓN TIPO CON EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR, PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE “OBRAS DE REPARACIÓN DE PRIMERA NECESIDAD” O DE “ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS O DE LA COMUNICACIÓN”. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, motivó la urgencia en el siguiente sentido: “Ha llegado la propuesta de un convenio con el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria para la ejecución de las obras de reparación de accesibilidad y supresión de barreras físicas que todos los años se trae a Pleno. La urgencia está motivada puesto que la convocatoria de la concesión se va a publicar a principios de junio; por lo tanto, no tiene lógica que la semana que viene estemos convocando un pleno para este tema teniéndolo hoy y, como realmente es un convenio que todos los años se trae de colaboración entre cabildos y ayuntamientos para este tipo de obras, lo lógico era meterlo hoy como asunto de urgencia.”

A la vista de la anterior consideración y, justificada suficientemente su urgencia, se somete a votación la inclusión del asunto antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del R.O.F. y, preguntados



los Señores Concejales por su intención de voto, fue aprobada por unanimidad la urgencia.

A).- CONVENIO DE COLABORACIÓN TIPO CON EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR, PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE “OBRAS DE REPARACIÓN DE PRIMERA NECESIDAD” O DE “ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS O DE LA COMUNICACIÓN”. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra al Sr. Concejale de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, quien da lectura a la propuesta de acuerdo que seguidamente se transcribe:

“Considerando que con fecha de mayo de 2021 ha sido remitido el texto del Convenio de Colaboración tipo entre el Ayuntamiento de Gáldar como entidad colaboradora de las subvenciones promovidas por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria destinadas a la ejecución de “OBRAS DE REPARACIÓN DE PRIMERA NECESIDAD” o de “ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS O DE LA COMUNICACIÓN” en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad, ejercicio de 2021.

Considerando que, se emitió por Intervención informe sobre los aspectos económicos que conlleva la suscripción del Convenio, así como sobre la acreditación en el expediente de que la constitución del citado convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración tipo con el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y este Ayuntamiento para la gestión de las subvenciones destinadas a la ejecución de “OBRAS DE REPARACIÓN DE PRIMERA NECESIDAD” o de “ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS O DE LA COMUNICACIÓN” en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad, ejercicio de 2021, que se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA LA GESTIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA DE LAS



SUBVENCIONES PROMOVIDAS POR EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE “OBRAS DE REPARACIÓN DE PRIMERA NECESIDAD” O DE “ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS O DE LA COMUNICACIÓN”.

En Las Palmas de Gran Canaria, a (fecha de firma electrónica).

De una parte, **DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MONZÓN NAVARRO**, en calidad de Vicepresidenta del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, con NIF P3500028J y domicilio en calle Profesor Agustín Millares Carló nº 10, bajo, C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria.

Y, de otra parte,....., en calidad de del Il. Ayuntamiento de, con domicilio en

INTERVIENEN

La primera, **DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MONZÓN NAVARRO**, actuando en nombre y representación del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, expresamente facultada para la celebración de este acto por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de (por delegación del Consejo de Dirección, conferida por Acuerdo de 21 de mayo de 2018, ratificado con fecha 24 de septiembre de 2019); y asistido de **DOÑA M^a DOLORES RUIZ SAN ROMÁN**, Secretaria del Consorcio, a los efectos de fe pública conforme al artículo 14 B de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (publicados en el B.O.P. nº 86, de 4 de julio de 2008).

El segundo, D/D^a, en su calidad de representante del Il. Ayuntamiento de, expresamente facultado para este acto por acuerdo del de fecha y asistido por D/D^a....., que actúa en su condición de Secretario/a General del Ayuntamiento, a los efectos de fe pública conforme al artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, Ley de Municipios de Canarias y art. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se reconocen ambas partes competencia y capacidad para suscribir el presente convenio, y en su virtud

EXPONEN

1.- Que el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, entidad de derecho público adscrita al Cabildo de Gran Canaria, tiene encomendado el ejercicio de las competencias en materia de Vivienda previstas en el art. 25 de la Ley



2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, así como también las previstas en sus Estatutos.

2.- Que el Ayuntamiento tiene las competencias en materia de vivienda señaladas en el art. 6 de la citada Ley de Vivienda de Canarias, así como las previstas en el art. 25.2.a) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

3.- El Consorcio de Viviendas viene convocando desde hace varios años dos líneas de subvenciones destinadas a viviendas de personas en situación de vulnerabilidad: la primera, para la ejecución de obras de reparación de primera necesidad; y la segunda, para la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación.

Esta actividad de fomento tiene una consolidada trayectoria y se incluye en el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones anual dentro del **Objetivo estratégico 1**. Mejora de las condiciones de vida, en materia de vivienda, de personas y colectivos en situación de dificultad o vulnerabilidad.

Actualmente, las Bases reguladoras de ambas subvenciones fueron aprobadas por el órgano competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a saber:

- BOP nº 63, de 25 de mayo de 2018: Bases reguladoras de las subvenciones para la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad.
- BOP nº 133, de 4 de noviembre de 2020: Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a obras de reparación de primera necesidad en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad.

4.- En ambos casos, los Ayuntamientos juegan un importante papel como entidades colaboradoras en los términos previstos en el art. 12 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

Así se prevé en dichas Bases que “Tendrán la consideración de entidades colaboradoras del artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los respectivos Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria en los que radiquen las viviendas de las personas que resulten beneficiarias de estas subvenciones, a fin de que entreguen y distribuyan los fondos públicos a las dichas personas de su municipio, además de colaborar en la gestión de estas subvenciones en los términos expuestos en estas bases”.

Para ello, se han suscrito convenios de colaboración con ocasión de cada convocatoria de subvenciones de cada una de aquellas dos líneas de actuación, lo que ha generado una carga administrativa para este Consorcio y



para cada uno de los Ayuntamientos interesados fruto de la tramitación de los sucesivos convenios de reducida vigencia, generando una complicada gestión y demoras en la tramitación de las convocatorias.

5.- Que las Entidades Locales, como el resto de las Administraciones Públicas, así como el Consorcio de Viviendas están obligados a actuar de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y demás principios de organización y de funcionamiento previstos en el art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La reducción de las cargas administrativas es ostensiblemente manifiesta en el caso de la suscripción de un convenio único que ampare y regula las condiciones de prestación de la colaboración de los Ayuntamientos en la tramitación de las convocatorias de subvenciones referidas, con vocación de vigencia plurianual.

6.- Que las Bases reguladoras de las Subvenciones destinadas a la ejecución de “obras de reparación de primera necesidad” y las de “actuaciones de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas o de la comunicación” establecen el mismo procedimiento para el libramiento de los fondos públicos a los Ayuntamientos, a fin de que los entreguen y distribuyan entre los beneficiarios de su municipio, además de colaborar en la gestión de estas subvenciones en los términos expuestos en dichas bases. Para ello, se prevé que la entrega de los fondos se efectuará una vez firmado el oportuno convenio, además de establecerse otros condicionantes relativos a la contabilización en el presupuesto, justificación de su aplicación y sometimiento a actuaciones de comprobación, entre otras colaboraciones.

7.- Que, basándose en los antecedentes jurídicos expuestos, y para obtener la mayor eficacia en la ejecución de las ayudas concedidas por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, acuerdan establecer el presente Convenio para coordinar sus respectivas actuaciones, las cuales se llevarán a cabo de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio pretende establecer al cauce de colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de para la gestión de las subvenciones que se concedan a las personas beneficiarias residentes en su municipio, de conformidad con lo



establecido en las Bases que regulan las subvenciones destinadas “a obras de reparación de primera necesidad” o “a actuaciones de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas o de la comunicación”, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad.

Dichas bases, referenciadas en el exponendo 3º, podrán ser objeto de alguna modificación puntual que no afecte a la regulación, prevista en este Convenio, de los Ayuntamientos como entidades colaboradoras en la gestión de estas subvenciones.

Esta colaboración no conlleva ninguna compensación económica a favor del referido Ayuntamiento.

SEGUNDA: RÉGIMEN DE APLICACIÓN.

El Ayuntamiento, como Entidad Colaboradora en relación con las subvenciones otorgadas por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, se regirá por el presente Convenio y por lo establecido en el articulado de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Consorcio de Viviendas y las Bases reguladoras de estas subvenciones a las que se ha hecho referencia con anterioridad.

TERCERO: PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de vigencia del presente convenio es de CUATRO años, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo por DOS años más, hasta completar el máximo legal de seis años, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier momento antes de la finalización de la vigencia inicial o prorrogada podrá acordarse su extinción, previa solicitud del Ayuntamiento. En su caso, la extinción del convenio no afectará a la convocatoria que se encuentre en tramitación, la cual habrá de culminarse con dicha colaboración.

CUARTO: IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

La cantidad a transferir al Ayuntamiento, como entidad colaboradora, se indicará expresamente en resolución de concesión de subvenciones de la oportuna convocatoria, comprendiendo la suma de los importes reconocidos a cada uno de los beneficiarios/as residentes en su término municipal, cuyo destino será única y exclusivamente sufragar la ejecución de las obras de reparación objeto de la subvención.



Se practicará notificación a cada Ayuntamiento en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y portal del Consorcio de Vivienda de Gran Canaria www.viviendagc.org.

Estas cuantías individualizadas por beneficiarios/as responderán de los costes del contratista que ejecutará las obras (beneficio industrial y gastos generales), así como del IGIC hasta el importe máximo concedido a cada beneficiario.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO COMO ENTIDAD COLABORADORA.

El Ayuntamiento, como Entidad Colaboradora, asume las obligaciones que establece el artículo 15 de la Ley General de Subvenciones, y especialmente las siguientes:

- a) El Ayuntamiento contará con sus servicios técnicos para la correcta ejecución de las actuaciones y, además, en los supuestos en que resulte necesario, en la elaboración o supervisión de cuanta documentación sea imprescindible para la obtención de licencias, autorizaciones y permisos a los beneficiarios.
- b) Efectuar el libramiento al endosatario (contratista) que señale el beneficiario de la subvención, una vez ejecutada la reparación bajo la supervisión del servicio técnico municipal. En este caso necesariamente habrá de haberse formalizado el endoso antes de la ejecución de la actuación.

Como alternativa al supuesto anterior, el Ayuntamiento podrá efectuar el libramiento al beneficiario directamente previa acreditación documental de la efectiva ejecución de las obras objeto de la subvención e informe favorable del servicio técnico municipal.

En cualquier caso, la ejecución de obras de reparaciones de las viviendas de los beneficiarios estará sometida a las actuaciones de control o supervisión de los Servicios Técnico facultativos municipales y del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.

- c) Justificar ante el Consorcio, haberse realizado la actividad y cumplido la finalidad de la subvención, así como el gasto realizado, con la conformidad de los beneficiarios. Esta justificación deberá presentarse, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, en los términos recogidos en la cláusula siguiente.



- d) En el supuesto de que se produzcan incidencias o imprevistos durante el periodo de gestión de estas subvenciones, serán comunicadas de inmediato a este Consorcio.
- e) El Ayuntamiento se somete a las actuaciones de comprobación de la ejecución de obras por parte del Servicio Técnico facultativo de este Consorcio y a las de control financiero por parte de la Intervención del mismo.

SEXTO: PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El plazo para la ejecución las obras de reparación objeto de la subvención será de DIEZ MESES a contar desde el mismo día en que liberen los fondos a favor del Ayuntamiento. Dicho plazo podrá ampliarse a su petición, si las circunstancias lo aconsejan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del oportuno expediente.

El mero retraso en la ejecución de las obras o en la justificación de la subvención, no se considerarán automáticamente un incumplimiento, de conformidad con el principio de proporcionalidad, siempre que:

- a) El importe de la misma se hubiese destinado a los fines para los que fue concedida.
- b) En el momento de la justificación el Ayuntamiento acredite que ha mantenido una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.
- c) La demora en la ejecución resulte razonable al conjunto de actuaciones que debió realizar para dar cumplimiento a la finalidad de la subvención, siendo irrelevante el retraso para entender cumplida ésta.

SÉPTIMO: LIBRAMIENTO DE LOS FONDOS A LOS AYUNTAMIENTOS COMO ENTIDADES COLABORADORAS.

El libramiento de los fondos públicos al Ayuntamiento en el radican las viviendas de las personas beneficiarias de estas subvenciones se efectuará con carácter de abono anticipado y se hará efectivo una vez acreditado por dicho Ayuntamiento que está al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, así como al corriente de pago de la obligación por reintegro de subvenciones anteriores u otras circunstancias que pudieran corresponder en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

La notificación referida en la cláusula Cuarta anterior, requerirá dicha acreditación al referido Ayuntamiento.

El Ayuntamiento procederá a la contabilización en su presupuesto de la citada cantidad en partida finalista, con objeto de permitir su seguimiento y



facilitar su adecuada justificación.

OCTAVO: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1. La justificación de la subvención se efectuará por el Ayuntamiento mediante la presentación en el Consorcio de Viviendas de la cuenta justificativa acompañada de certificación del gasto realizado expedida por el interventor u órgano equivalente fiscalizador de la Corporación al que corresponda la gestión de cada actuación subvencionada, en la que se relacionarán para cada beneficiario las actividades realizadas, su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, así como, en su caso, el reintegro de los fondos sobrantes.

El plazo para su presentación será de TRES MESES contados a partir de la finalización del plazo para la realización de la actividad. Este plazo de justificación podrá igualmente ser ampliado de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su concordante de la citada Ley 39/2015, siempre que no exceda de la mitad del mismo.

2. El Consorcio de Viviendas de Gran Canaria podrá comprobar, a través de la técnica de muestreo aleatorio simple, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir la remisión de los justificantes de gasto seleccionados. A estos efectos, la totalidad de las subvenciones concedidas constituirá la población. Para calcular el tamaño de la muestra se aplicará un nivel de confianza del 85% y un margen de error del 10%.

NOVENO: REINTEGRO.

El Ayuntamiento queda obligado al reintegro de los fondos percibidos en concepto de esta subvención en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para la concesión de la misma, y, en todo caso, en los supuestos regulados en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y teniendo en consideración lo dispuesto en la Cláusula Undécima.

DÉCIMO: JURISDICCIÓN.

Cada una de las partes intervinientes acepta las obligaciones a las que se han comprometido, obligándose a cumplirlas de conformidad con la Ley, los usos y la buena fe. Este Convenio tiene naturaleza administrativa por lo que cualquier cuestión litigiosa que pueda derivarse del mismo se someterá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



UNDÉCIMO: PROTECCIÓN DE DATOS.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016, la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018 y las normativas de privacidad en vigor, la presente cláusula establece:

- El tratamiento de los datos personales se limitará a las actuaciones necesarias para desempeñar correctamente la gestión de las actividades mencionadas en las cláusulas del convenio. Las partes se comprometen a efectuar dicho tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en este convenio y, en todo caso, con las normas legales y reglamentarias aplicables.

- Las partes se obligan a guardar secreto respecto de los datos personales que conozcan en aplicación del presente convenio, y asumen la obligación de no divulgarlos ni comunicarlos a otras personas, excepto en los casos previstos en la normativa vigente y siempre que sea estrictamente necesario para cumplir los fines de este encargo de tratamiento. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizar este convenio.

- Los firmantes se comprometen asimismo a observar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales cuya recogida o tratamiento se realice dentro de sus instalaciones.

- Las partes informarán a sus trabajadores de las obligaciones contenidas en esta cláusula y les exigirá su cumplimiento. Las partes serán responsables del tratamiento de datos de carácter personal y responderán como tal de las infracciones en que hubiesen incurrido, en el caso de que destinen los datos personales a otra finalidad distinta de la establecida en este convenio, los comuniquen a terceras personas, vulneren el deber de guardar secreto sobre los mismos o los utilicen indebidamente.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración en duplicado ejemplar, quedando uno en poder de cada parte, en la fecha de su firma.

SEGUNDO. Remitir al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria el presente acuerdo a los efectos oportunos.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración tipo con el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y este Ayuntamiento para la gestión de las subvenciones destinadas a la ejecución de “OBRAS DE REPARACIÓN DE



PRIMERA NECESIDAD” o de “ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS O DE LA COMUNICACIÓN” en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad, ejercicio de 2021, transcrito con anterioridad.

SEGUNDO. Remitir al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria el presente acuerdo a los efectos oportunos.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación, se formulan los Ruegos y Preguntas de los diferentes grupos políticos. El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra en primer lugar al Sr. Concejal del Grupo Mixto, Don José Blas Díaz Bolaños, quien dio lectura a los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Tenemos claro que cuando se hacen obras, se perjudica a alguien y es un malestar, pero realizaré las siguientes preguntas: Se ha cortado la calle Real de San Sebastián para la realización de las obras del aparcamiento. Esto ha generado un malestar con los vecinos de la zona, debido al caos circulatorio que se ha ocasionado en dicha zona. ¿Se tiene previsto mantener cerrado durante toda la obra dicha calle?.

2.- Hemos recibido muchas quejas por parte de la ciudadanía y de los comerciantes de la zona de la Glorieta Antonio Padrón y de las calles de su alrededor, y se ha generado un caos en dicha zona. ¿Tienen previsto agilizar dicha obra para evitar males mayores?.

3.- Los comercios que se sitúan en la Bajada de Las Guayarminas a la altura del número 88, estamos hablando del autorrepuesto y de la tienda de animales, tienen unas zonas reservadas para sus clientes con franja horaria y solicitan se les habilite la zona restante entre los dos comercios como zona de carga y descarga. Por lo que rogamos se realice el informe pertinente para valorar la viabilidad de dicha solicitud.

4.- En estos días se ha asfaltado la zona de aparcamiento de las Huertas del Rey, en el Puente de los Tres Ojos. Antes de dicho asfaltado, ha habido días donde los coches estaban estacionados en zonas donde complicaban la circulación. Tras el asfaltado, todo ha empeorado. Rogamos se señalice correctamente las zonas donde se pueda estacionar y exista un mayor control por parte de la Policía Local. Es un caos últimamente porque yo que paso por ahí, no se puede ni transitar en la zona de rodadura. Yo creo que hay zonas como para habilitar allí una parte para que la gente pueda aparcar y sea más fácil el tema.

5.- Voy hacerle otro ruego que no tenía apuntado pero me lo han dicho varias personas antes de llegar al Pleno. Mucha gente que se han vacunado fuera de Gáldar para el Covid, han ido a Infecar o al Hospital Dr. Negrín. El ruego sería ver de qué manera, hablar con Sanidad, con Don Conrado Domínguez, porque ya que tenemos el vacunódromo y el Polideportivo, al igual que en Guía también para ese tema, hay personas mayores, conozco a varias y me lo han pedido, que esas personas se queden en esta zona y no tengan que ir a vacunarse abajo. No sé la viabilidad que puede haber pero por intentarlo no se pierde nada, para evitar esos desplazamientos a Las Palmas



de nuevo o a zonas más alejadas. Es una cuestión que si se puede, bien y favorecer a estas personas que se han vacunado abajo, y si no, por lo menos intentarlo.

Seguidamente, el Sr. Concejal del grupo político PSOE, Don Isidro Gil González, da lectura a las preguntas presentadas veinticuatro horas antes de la celebración de este Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y, con el objeto de que sean contestadas en esta sesión:

1.- La normativa en vigor sobre señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de las obras en las vías, establece la obligatoriedad de la colocación (además de barreras de señalización, balizamiento lumínico para indicación nocturna, captafaros y de otros elementos de seguridad, por constituir un obstáculo en la vía pública), en los lugares apropiados y suficientemente visibles, de carteles informativos sobre las mismas.

El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Gáldar pregunta al Grupo de Gobierno cuáles son las razones por las que, de forma reiterada, se incumple esa normativa teniendo el Ayuntamiento la obligación de velar por su cumplimiento.

Con ello, no sólo se está privando a la población de una información a la que tiene derecho (empresa encargada, fecha de inicio y de finalización de las obras, presupuesto de la misma, si se prohíbe el paso o si se produce reducción del espacio de tránsito, etc.), sino que, en múltiples ocasiones, se está poniendo en riesgo la seguridad de vehículos y viandantes. Son muchas las obras pero me remito a una de las últimas que es la de San Isidro que hace justo unos cuatro meses comenzó en febrero y también nos hemos fijado y en cierto modo, no hay esa información que nosotros pedimos.

2.- El Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene entre sus fines paliar los efectos de la crisis causada por la COVID-19 en nuestro país y contrarrestar así el impacto de la pandemia sobre la inversión y la actividad económica. También pretende impulsar la recuperación y abordar una modernización de la economía española que permita retomar la senda del progreso y de la prosperidad.

No existe duda sobre el importante papel que los Ayuntamientos tienen en la vertebración territorial y en la mejora de los servicios públicos destinados a la ciudadanía y, por tanto, es incuestionable que han de tener una participación muy importante en el desarrollo de dicho Plan.

De los treinta componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, -quizás esta última palabra sea la más complicada pero se refiere a superar todos aquellos efectos adversos y darle una solución lo más positiva posible-, elegidos para su implementación, resultan de especial interés para su despliegue por los municipios, diez de ellos, porque tienen que ver con la movilidad sostenible, segura y conectada, con la rehabilitación y regeneración



urbana, con la transformación ambiental del sector agroalimentario y pesquero, con la conservación y restauración de los ecosistemas, con el despliegue e integración de las energías renovables, con la modernización y competitividad del sector turístico, con la economía de los cuidados, con el refuerzo de las políticas de inclusión y con el fomento del sector del deporte.

Además de los grandes proyectos que incluye el Plan, está prevista la implementación de otros a pequeña escala, liderados por los ayuntamientos en el marco de sus competencias, que sean capaces de dinamizar las economías locales, de generar empleo y de llegar a todos los territorios, contribuyendo en la lucha contra la despoblación.

Se tiene claro que se han de buscar las fórmulas de coordinación necesarias para que una parte de los fondos europeos puedan ser transferidos directamente a las entidades locales.

Con respecto a la implementación de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia vinculados al ámbito municipal, en los municipios de más de 50.000 habitantes, la gestión correrá a cargo de los propios Ayuntamientos y, en los de menos de 50.000 habitantes, como es el caso de Gáldar, se hará con la colaboración de los Cabildos.

Por todo ello, el Partido Socialista pregunta al Grupo de Gobierno en el Ayuntamiento de Gáldar si ha puesto en marcha algún mecanismo y si dispone de algún personal que esté, específicamente, destinado a los temas y a los fondos relacionados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Continuó el Sr. Concejal Don Isidro Gil, formulando la siguiente Pregunta:

1.- Las obras del parque urbano que se está construyendo en el antiguo estanque de los ingleses en calle Delgado, no se ha podido terminar en tiempo y forma, según lo previsto, ya que en una noticia publicada el pasado 15 de marzo de 2017 se hacía esa previsión y compromiso para ponerlo a disposición de la ciudadanía en un fecha aproximada de año y medio, en la actualidad dicha obra no se ha finalizado, por lo que ya supera los dos años en ejecución. Teniendo noticias de que dicha obra está paralizada en este último mes y medio, es el motivo por el cual el Grupo Socialista formula las siguientes preguntas:

¿Cuál ha sido el motivo de la paralización de las obras?. ¿Ha habido petición de ampliación de capital o subvenciones para finalizar las obras?. ¿Qué empresa inició dicha obra?. ¿Fue la misma que estaba hace mes y medio?.

Acto seguido, formuló la Sra. Concejal del grupo político PSOE, Doña Mercedes Mendoza Mendoza, los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- En Pleno ordinario del mes de enero de 2020, desde el Grupo Socialista, haciéndonos eco de la demanda ciudadana al respecto, solicitamos la apertura con carácter urgente de los baños públicos situados en la Plaza de los Guanartemes.



La propuesta fue bien recibida por la opinión pública, destacando la necesidad urgente de esta acción, de forma especial en el actual año Santo Jacobo en el que se espera una mayor afluencia de público y peregrinos en nuestras calles.

Habiéndonos percatado, tanto nosotros como la ciudadanía, de que hasta el día de hoy no se ha llevado a cabo la propuesta de abrir los baños públicos, nos gustaría conocer las razones de esta demora en cumplir con el compromiso adquirido, así como si se tiene previsto en corto plazo responder positivamente a esta demanda.

2.- Hace ya casi un año, en junio de 2020, este Pleno aprobó por unanimidad una moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, a la que se le dio carácter institucional. Dicha moción solicitaba la instalación de un monumento en reconocimiento a la labor llevada a cabo por los sanitarios en la lucha contra la Covid 19. Este Grupo Municipal quisiera saber qué gestiones se están realizando y qué queda aún pendiente para que pueda materializarse dicho reconocimiento.

3.- Ruego ensanchamiento viario. El pasado mes de febrero, este grupo político presentó un ruego a este Pleno, en el que se solicitaba que se procediera a adecuar la vía que comunica el barrio de La Enconada con el Cementerio y el polígono industrial de San Isidro, para contrarrestar el cierre de la vía principal.

Nos alegramos de la pronta rehabilitación de dicha vía, aunque la misma sigue siendo bastante mejorable, sobre todo en sus dimensiones, puesto que en algunos tramos es imposible la circulación de dos vehículos en sentido contrario al mismo tiempo, además de que sigue siendo muy escasa su señalización.

Por estos motivos, rogamos que se adecúe mejor dicha vía, con la única intención de facilitar la circulación por la misma.

Posteriormente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a los Señores Concejales para que procedan a dar contestación a las preguntas formuladas, tomando la palabra en primer lugar el Sr. Concejale de Patrimonio Histórico y Energías Renovables, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, para contestar lo siguiente: "Respondo a la pregunta del Partido Socialista sobre el plan de recuperación. Informarle que se ha creado un grupo de trabajo compuesto por la Concejala de Hacienda, el Concejale de Urbanismo, el de Medio Ambiente y el de Energías Renovables, que nos estamos reuniendo mensualmente, que en ese grupo de trabajo estamos compartiendo toda la información que nos va llegando desde distintos organismos y distintas áreas, y que puntualmente hemos buscado asesoramiento con técnicos expertos sobre todo en renovables y en depuración principalmente, que es donde estamos trabajando en estos momentos. No se ha destinado personal técnico específicamente, pues todavía no estamos en la fase de presentación de proyectos, no se ha abierto ninguna convocatoria y no se prevén las mismas hasta el tercer o cuarto trimestre de este año. No tiene sentido tener técnicos trabajando cuando aún tenemos grandes interrogantes, que en las diferentes reuniones todavía no tienen respuesta; primero, dinero que nos corresponde a las instituciones locales;



segundo, si es subvencionable la redacción de los proyectos, sí nos han aclarado que para los municipios de menos de cinco mil habitantes sí, pero de resto todavía no está claro, y resulta que, de los cuatro ejes que plantea el plan de recuperación y de las diez políticas palanca que se orientan en estos ejes, todavía no está definido en cuáles podrán participar directamente los ayuntamientos y cuáles ejecutarán directamente los Ministerios o las Comunidades Autónomas. Tenemos información de distintas reuniones con el Consejero de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático, con el cual hemos tenido varias y es de donde hemos tenido muchísima información, esto hay que agradecerlo y también de una jornada que organizó el Vicepresidente y Consejero de Hacienda. Y la información que nos está llegando es a través de la Federación Española de Municipios y de la Federación Canaria de Municipios, que aconseja ser prudente y esperar a las distintas convocatorias. Tengo que decir como detalle, que en las primeras reuniones se decía que iba a ser absolutamente inviable que la Unión Europea aceptara que las convocatorias no fueran de concurrencia competitiva y, sin embargo, tras la presión de la Federación Española de Municipios y de la Federación Canaria, ya eso está absolutamente claro, por lo menos en lo que hace referencia a renovables. Es más, ya el Consejero del Gobierno de Canarias nos ha dicho que ellos están pensando que probablemente sea un reparto usando un modelo similar al del Plan de Cooperación de los Cabildos. Sin embargo, hay otras áreas en las que, en las sucesivas reuniones nos dicen que todavía no está claro hasta qué punto eso va a llegar a las administraciones locales; por lo tanto, tenemos que seguir esperando la información. Sí nos hemos presentado a diferentes propuestas de las distintas expresiones de interés planteadas por distintos Ministerios, aunque sabemos que estas expresiones de interés no tienen ningún valor, no atan para nada, que las convocatorias públicas son las únicas que después tendrán carácter de eficiencia y legal. Y sí estamos trabajando en proyectos susceptibles de presentarse a estos fondos u otros, como sabemos de algunas convocatorias, en el tema de depuración y en el tema de renovación de riegos, aquí sí estamos trabajando ya, porque si no nos presentamos a estos fondos, va a haber muchísimo dinero en los próximos años dentro de las estrategias 2030 de desarrollo sostenible para estas áreas y, por lo tanto, los proyectos que realicemos no los vamos a perder. Decirle también que este Ayuntamiento tiene experiencia en la buena gestión de fondos europeos, directamente con los Ministerios, así lo hicimos con el proyecto PRIMUS y así lo estamos haciendo ahora con el EDUSI.”

Don Heriberto José Reyes Sánchez, Concejal de Urbanismo, contestó lo siguiente: “A la pregunta del Partido Socialista, el PSOE dice que pregunta cuando en realidad realiza una afirmación genérica, sin especificar a qué obra se refiere. En estos momentos se están ejecutando más de veinte grandes obras, equipamientos e infraestructura en el territorio municipal y sin más concreción no podemos responder a su pregunta. Eso respecto a la pregunta que presentó por escrito por registro de entrada. Hoy aporta que habla de la carretera, de la 292, de la segunda fase entre Marmolejos y el Cementerio. Comentarle que todas las obras tienen un Director de Obra y un Coordinador de Seguridad y Salud. Le trasladaremos su propuesta para que la estudien. En



cuanto a la obra del Parque Urbano, no es cierto que la obra esté parada, por desgracia lo hemos hablado varias veces en este Pleno, no todas las empresas funcionan igual. Ahora mismo está la misma empresa que fue adjudicataria al principio de la obra, y en estos momentos se está esperando a la instalación del pavimento, que a la vez es impermeabilización en lo que es la zona de las rampas y el edificio principal, para poder ejecutar posteriormente los acabados interiores, ya que si lo ejecutamos ahora sin tener la impermeabilización, corre el riesgo de echarse a perder con las lluvias. En cuanto a la Glorieta Antonio Padrón, no sé Don Blas, cada vez que hay una obra nombra que hay un caos. En este caso, nosotros entendemos que no. Es una zona interior del casco que tiene alternativas de circulación y ahí el principal problema ha sido mantener el acceso a los aparcamientos. Eso se ha respetado en todo el momento de la obra, se han buscado soluciones, pero de todas formas, para su tranquilidad, se prevé que en tres o cuatro semanas esa obra quede terminada y abierta de nuevo al tráfico para el disfrute de los vecinos.”

Seguidamente el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, contestó lo siguiente: "Antes de contestar a algunas de las cuestiones que se han planteado, aclarar que antes dije “veintiocho de diciembre, la Romería Infantil” y es veintiocho de mayo. Con respecto a las preguntas que quedaban pendientes de hoy, habla de un establecimiento en la Bajada de Las Guayarminas, que lo solicite por escrito, es decir, que la petición de zonas de carga y descarga tiene que analizarse por el volumen de coches que hay y por el volumen de negocios, evidentemente, porque tenemos que pintar donde de verdad haga falta; por tanto, que lo solicite el señor por escrito y la Concejalía de Tráfico lo mira Don Blas. Con respecto a Huertas del Rey, efectivamente se asfaltó en estos días y es verdad que allí hay que señalar. Si no señalizamos, es verdad que al final es verdad que se quedan coches cerrando el paso unos a otros y eso hay que mirarlo. Todavía están terminando los muros de cerramiento, y yo espero que durante este mes ya digamos que se termina, espero. Este mes me refiero a junio. Con respecto a la obra del aparcamiento, en la calle Real de San Sebastián, nunca tuvimos intención de cerrar la calle. ¿Cuál fue el problema?, que una vez desmontada la gasolinera y desmontado el lateral de la calle Real de San Sebastián, los técnicos dijeron “aquí hay peligro de que en algún momento pudiera derrumbarse algo del talud”. Es verdad que yo creo que lo hemos hecho bastante bien, yo creo que la empresa que está realizando la obra son unos profesionales. Igual que damos quejas en algunas, en otras tenemos que decir que esta obra va a muy buen ritmo. Yo los he visto en estos días ya prácticamente desmontando, están a cota del cimiento y no es intención de dejarlo cerrado permanente. Desde el momento que ya los muros de contención quiten ese peligro, lo vamos a decir así, para que se pueda arrimar un coche, para que se pueda arrimar un camión, entonces abríamos de nuevo el paso. Yo sí le pido paciencia a los vecinos porque es verdad que esa calle va a quedar bastante bien, porque va a ser el acceso de ese aparcamiento, pero hay que hacer las cosas con seguridad lo primero, pero sí es verdad que no se tenía previsto cerrarla inicialmente y después hemos tenido que hacerlo. Con respecto a la vacunación de las personas que ya se han puesto una vacuna fuera, lo preguntamos Rafael al Centro de Salud, que si hay posibilidades de que, previa llamada, puedan venir, porque a muchos ya le



entregan un ticket diciéndole que le toca en Infecar tal día a tal hora. Entonces, no sé si va a ser un contratiempo, pero vamos a hacer la gestión, por lo menos preguntar, lo haremos. Muchas gracias. Y con respecto a las del Partido Socialista, las de veinticuatro horas se contestaron. La que hacen con respecto a un monumento, yo creo que, en estos momentos, y no quiero polemizar, el mejor de los monumentos es lo que estamos haciendo, abrir un centro de vacunación ahora mismo. Con todos mis respetos, llegará el momento del monumento cuando tengamos que hacerlo. Demagogia sabemos hacerla todos, Doña Mercedes. Y yo también sé hacer demagogia. Si usted me pide un monumento, yo le digo que creo que en estos momentos la población lo que quiere son vacunas. El problema, ¿sabe cuál es?, no es preguntar, sino saber responder. Y yo a día de hoy todavía sí sé responder aunque a usted no le guste lo que le responda. Generalmente no le gusta, y va al Comisionado de Transparencia y lo pierde. Lo que pasa es que no lo dice. A usted yo siempre le respeto su turno de palabra y yo estoy en el mío. Usted me pregunta y yo le respondo. En una pregunta no hay debate, léase el Reglamento, porque igual a lo mejor no lo conoce. Por favor, Doña Mercedes, la llamo al orden. En una pregunta no hay debate. Usted pregunta y yo respondo. A lo mejor no le gusta la respuesta, pero yo le vuelvo a decir que, ante una pregunta demagógica, yo también sé contestar. Y le digo que creo que en estos momentos no es época de monumentos. Creo que en estos momentos es época de vacunación, y es lo que está haciendo este Ayuntamiento, colaborar con quien tiene que hacerlo. Por otro lado, el ensanchamiento viario de San Isidro. A mí me gustaría que, de vez en cuando, cuando se hacen las cosas, se reconozcan. Yo sé que es verdad que cuando tú haces algo siempre se pide un poquito más. Creo que durante tantos años el hecho de que hayamos arreglado un acceso al barrio de La Enconada al Cementerio y a la zona deportiva, merece por lo menos que se diga “se ha hecho correctamente”; pues no, lo que se nos dice es que es insuficiente y hay que hacer más. Es su opinión y nosotros creemos que hemos hecho lo que teníamos que hacer, buscar el dinero, buscar los recursos, asfaltar y arreglar el acceso en condiciones. ¿Siempre es mejorable?, siempre, pero lo hemos hecho. Y, por último, los baños públicos, “solicitamos la apertura con carácter urgente y la gente nos dio el apoyo”, en estos momentos yo le invito antes de irse, que vaya a la Plaza Chica. Los baños de la Plaza Chica están abiertos de ocho de la mañana a ocho de la noche y son autolavables, y hay una persona que los limpia continuamente. Por lo tanto, usted me puede pedir que abra otros baños, de acuerdo, pero es que este Ayuntamiento tiene unos baños públicos en estos momentos y están funcionando. Así que quien visite Gáldar sabe que tiene unos baños públicos en la Plaza Chica. Usted puede pedir no uno, tres baños públicos, pero es que tenemos unos abiertos. No sé qué obsesión es que tengamos los de la Plaza de los Guanartemes, cuando allí tenemos que tener entonces una persona permanentemente porque no son autolimpiables y porque ya hemos tenido vandalismo no una vez, muchas veces. Y, por lo tanto, no vamos a poner allí permanentemente una persona cuando tenemos unos baños con una cámara de vigilancia, con un autolavado y con una persona que está haciendo la limpieza permanentemente.”



Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veinte horas cincuenta y siete minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, como Secretaria, certifico.

